LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

HACE CONSTAR:

Que, de conformidad con lo previsto tanto en el Estatuto de Contratación, Acuerdo 064 del 10 de octubre de 2024, como en el Manual de Contratación, Resolución 749 del 07 de noviembre de 2024, la celebración de convenios no se encuentra limitada en razón de su cuantía, en la medida en que la limitación a que refiere el artículo 6 del Acuerdo 064 de 2024, es aplicable a la celebración de contratos.

Se expide la presente a solicitud de la Secretaría Distrital de Salud a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,

ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA
GERENTE

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.				
Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado y revisado por	Gustavo Andrés Lobo Garrido	Director de Contratación		19/08/2025
Elaborado por:	Gilma Duarte Amado	Profesional Especializado IV		19/08/2025